

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2024/2025

VISTO y CONSIDERANDO: Que fue decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 8% no remunerativo con respecto al básico actual durante el mes de julio de 2025, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Julio de 2025** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	36% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 1.742.314	\$ 708.755
Secretarios	\$ 1.514.366	\$ 616.028
Presidente H.C.D.	\$ 252.472	\$ 102.703
H.C.D. y H.T.C.	\$ 252.472	\$ 102.703
24	\$ 741.065	\$ 301.457
23	\$ 716.601	\$ 291.506
22	\$ 662.380	\$ 269.449
21	\$ 615.354	\$ 250.320
20	\$ 602.717	\$ 245.179
19	\$ 546.329	\$ 222.241
18	\$ 518.293	\$ 210.836
17	\$ 510.223	\$ 207.553
16	\$ 505.315	\$ 205.557
15	\$ 474.832	\$ 193.157
14	\$ 470.326	\$ 191.324
13	\$ 466.689	\$ 189.844
12	\$ 448.237	\$ 182.338
11	\$ 441.136	\$ 180.670
10	\$ 439.385	\$ 178.737
9	\$ 436.019	\$ 177.368

8	\$ 406.547	\$ 165.379
7	\$ 400.528	\$ 162.931
6	\$ 400.083	\$ 162.750
5	\$ 399.923	\$ 162.685
4	\$ 399.638	\$ 162.568
3	\$ 399.474	\$ 162.502
2	\$ 399.466	\$ 162.498
1	\$ 399.386	\$ 162.466

(*) El 36% No remunerativo se encuentra formado por el 5% (10/2024), 4.2% (11/2024), 5.1% (01/2025), 2.2% (02/2025), 3.5% (03/2025), 8% (04/2025) y 8% (07/2025).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 696.926
Secretarios	\$ 605.746
Presidente H.C.D.	\$ 100.989

Personal Jornalizado	\$	18.200
-----------------------------	----	--------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2025.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil veinticinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 178/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Agosto de 2025.....